BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV

EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 26 de mayo de 1983

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N°. 11.732

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas

IOSE EDGARDO PLAZA Contador Público Nacional Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR Ministro de Bienestar Social

Dr. ALBERTO DOMINGO GARCIA CAINZO Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y **ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto NP 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. -· Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial". Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 373 - 29-4-83.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 19 — Fijar a partir del 19 de mayo del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor do 200 palabras		Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas turales, deportivas, p mutuos, etc). Convocatorias Asambleas Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Inmuebles y A Remates Varios Balances	rofesionales, de socorro s Comerciales Agua Pública	\$ 120.000,— \$ 220.000,— \$ 220.000,— \$ 120.000,— \$ 120.000,— \$ 120.000,— \$ 120.000,— \$ 220.000,— \$ 220.000,— \$ 220.000,— \$ 220.000,— \$ 200.000,— \$ 200.000,—	
II _ SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLAF	RES
Anual Semestral Trimestral	\$ 1.000.000,— \$ 750.000,— \$ 450.000,—	,	ntro del mes \$ 15.000,— un mes y hasta un \$ 20.000,— e un año \$ 30.000,—
	•	Separata	\$ 40.000,— se cobrarán por palabra, de

acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
 Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones na cionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS S.G.G. No 725 del 13-5-83 - Sustituye los términos del inciso d) del art. 60 de la Resolución Nº 248/82 1739 S.G.G. Nº 724 del 13-5-83 — Amplía los términos del segundo párrafo del art. 13 del Decreto Nº 458/80 1739 DECRETOS SINTETIZADOS S G.G. Nº 706 del 12-5-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia S G.G. Nº 707 del 12-5-83 — Pone int. a cargo del Ministerio de Economía al Dr. Gus-1739 1739 tavo Enrique Salazar

S.G.G. Nº 708 del 12-5-83 — Pone int. a cargo de la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Asuntos Agrarios al Prof. Rafied Vicente Moreno. S.G.G. Nº 709 del 12-5-83 — Pone int. a cargo de la Secretaria de Estado de Industria y Mineria y de Hacienda y Economia al Dr. Néstor Alfredo Peyret M. E. Nº 712 del 12-5-83 — Liquida montos por intermedio del Ministerio de Economia al Consejo Interprovincial de Ministerio de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincial de Ministerio de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincia de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Consejo Interprovincial de Conomia al Conomia al Conomia al Conomia al Conomia al Conomia al Conomia	OLETIN OFICIAL	SALTA, 26 DE MAYO DE 1983	PAG. Nro. 1737	
S. G. G. Nº 709 del 12-5-83 — Pone int. a cargo de la Secretaria de Estado de Industria y Mineria y de Hacienda y Economía al Dr. Néstor Alfredo Peret	S.G.G. Nº 708 del 1	2-5-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de	Pág. Obras Pú-	
174 M. E. Nº 712 del 12-5-83 — Liquida montos por intermedio del Ministerio de Economia al Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas 174		blicas y Asuntos Agrarios al Prof. Rafael Vicente 2-5-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de	Moreno . 1739 Industria	
mía al Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas S.G.G. Nº 716 del 13-5-83 — Incluye en los términos del decreto Nº 1164/82, el aparato teléfonico Nº 214447 pertenceiente a Fiscalia de Cobierno S.G.G. Nº 718 del 13-5-83 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva al Sr. Carlos Federico Pastrana 174 S.G.G. Nº 719 del 13-5-83 — Aplica suspensión al Sr. Rubén A. Moyata Sequeiros S.G.G. Nº 721 del 13-5-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva al diverso personal 174 S.G.G. Nº 723 del 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 EDICTOS DE MINAS Nº 49442 — Taca Taca S.A. 174 Nº 49541 — Taca Taca S.A. 174 Sección JUDICIAL SUCESORIOS Nº 49606 — Pérez Balvino S. 174 Nº 49548 — Fabrizio o Fabricio Notarfrancesco 174 Nº 49549 — Felurato Museli 174 Nº 49542 — Oliver Luís Boltrán 174 Nº 49552 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49529 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49520 — Castifieiras Rogelio y Bosco de Castifieiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.873/82 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.803/1 174 Nº 49600	A TO MIO III	do Peyret	1740	
rato teléfonico Nº 214147 perteneciente a Fiscalía de Cobierno S.G.G. Nº 718 del 13-5-83 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semí-Exclusiva al Sr. Carlos Federico Pastrana S.G.G. Nº 719 del 13-5-83 — Aplica suspensión al Sr. Rubén A. Moyata Sequeiros S.G.G. Nº 721 del 13-5-83 — Aplica suspensión al Sr. Rubén A. Moyata Sequeiros S.G.G. Nº 723 dei 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 S.G.G. Nº 723 dei 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 I74 EDICTOS DE MINAS Sección JUDICIAL SUCESORIOS Nº 494442 — Taca Taca S.A	M.E. NY 712 del 1	mía al Consejo Interprovincial de Ministerios	de Obras	
S.G.G. Nº 718 del 13-5-83 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva al Sr. Carlos Federico Pastrana 174 S.G.G. Nº 719 del 13-5-83 — Aplica suspensión al Sr. Rubin A. Moyata Sequeiros 174 S.G.G. Nº 721 del 13-5-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a diverso personal 174 S.G.G. Nº 723 del 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 174 S.G.G. Nº 723 del 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 174 EDICTOS DE MINAS	S.G.G. Nº 716 del I	rato teléfonico Nº 214147 perteneciente a F	iscalía de	
S.G.C. Nº 719 del 13-5-83 — Aplica suspensión al Sr. Rubén A. Moyata Sequeiros S.G.C. Nº 721 del 13-5-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Addicional Semi-Exclusiva a diverso personal S.G.G. Nº 723 del 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 174 EDICTOS DE MINAS Nº 49442 — Taca Taca S.A	S.G.G. Nº 718 del 1	3-5-83 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedica	ación Adi-	
S.G.G. Nº 721 del 13-5-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a diverso personal	S.G.G. Nº 719 del 1			
S.G.C. N° 723 del 13-5-83 — Modifica parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 540/80 . 174 EDICTOS DE MINAS N° 49442 — Taca Taca S. A		3-5-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo	con Dedi-	
Nº 49442 — Taca Taca S. A. 174 Sección JUDICIAL 174 9 49547 — Eduardo Carmen Rauch de 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 <td colspan<="" td=""><td>S.G.G. Nº 723 del 1</td><td></td><td></td></td>	<td>S.G.G. Nº 723 del 1</td> <td></td> <td></td>	S.G.G. Nº 723 del 1		
Sección JUDICIAL SUCESORIOS	EDICTOS DE MI	VAS		
Sucesión Judicial Sucesión Judicio: Expte. Nº A-36.0773/82 174				
S U C E S O R I O S Nº 49606 — Pérez Balvino S	. 12 49441 12C2 12	ica S. A.		
S U C E S O R I O S Nº 49606 — Pérez Balvino S		o '' iiibaatat		
N° 49606 — Pérez Balvino S. 174 N° 49550 — Alvarado Carmen Rauch de 174 N° 49548 — Fabrizio o Fabricio Notarfrancesco 174 N° 49547 — Eduardo Museli 174 N° 49534 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 N° 49538 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 N° 49530 — Celacio Robles 174 N° 49520 — Farjat María Fernandaz Sanz de 174 N° 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 N° 49520 — Rufino Pérez 174 N° 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 N° 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 N° 49517 — Orencio Segovía 174 N° 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES N° 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.773/82 174 N° 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.903/82 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.063/1 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juici		Section JUDICIAL		
Nº 49540 — Alvarado Carmen Rauch de 174 Nº 49548 — Fabrizio o Fabricio Notarfrancesco 174 Nº 49547 — Eduardo Museli 174 Nº 49538 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 Nº 49530 — Chacico Robles 174 Nº 49520 — Farjat María Fernanda₄ Sanz de 174 Nº 49520 — Farjat María Iglesias Alvarez 174 Nº 49520 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovía 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá	SUCESORIOS			
Nº 49548 — Fabrizio o Fabricio Notarfrancesco 174 Nº 49547 — Eduardo Museli 174 Nº 49542 — Oliver Luis Beltrán 174 Nº 49538 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 Nº 49530 — Gelacio Robles 174 Nº 49520 — Farjat María Fernanda₄ Sanz de 174 Nº 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49526 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES REMATES JUDICIALES Nº 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.4903/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.36367/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.306				
Nº 49547 — Eduardo Museli 174 Nº 49542 — Oliver Luis Beltrán 174 Nº 49538 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 Nº 49530 — Gelacio Robles 174 Nº 49529 — Farjat María Fernanda Sanz de 174 Nº 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49526 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES Nº 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174 Nº 49604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174 Nº 49604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49604				
Nº 49538 — Chávez Félix y Peñalva Angela 174 Nº 49530 — Gelacio Robles 174 Nº 49529 — Farjat María Fernanda₄ Sanz de 174 Nº 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49520 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36.320/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 2.38	Nº 49547 — Eduardo	Museli	1741	
Nº 49530 — Gelacio Robles 174	Nº 49542 — Oliver L	uis Beltrán	1741	
Nº 49529 — Farjat María Fernanda Sanz de 174 Nº 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49520 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49604 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Po	Nº 49538 — Chávez I	félix y Peñalva Angela		
Nº 49528 — José María Iglesias Alvarez 174 Nº 49526 — Rufino Pérez 174 Nº 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 Nº 49517 — Orencio Segovia 174 Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 4-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174 <td>Nº 49529 — Fariat M</td> <td>Varía Fernanda Sanz de</td> <td></td>	Nº 49529 — Fariat M	Varía Fernanda Sanz de		
N° 49520 — Castiñeiras Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia 174 N° 49517 — Orencio Segovia 174 N° 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES N° 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.773/82 174 N° 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.903/82 174 N° 49600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.348/82 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.063/1 174 N° 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-35840/82 174 N° 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 2087/82 174 N° 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 48.716/79 174 N° 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 56.320/79 174 N° 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 23.897/81 174 N° 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 471/80 174 174 174 N° 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 471/80 174	Nº 49528 — José Ma	ría Iglesias Alvarez		
N° 49517 — Orencio Segovia 174 N° 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES N° 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.773/82 174 N° 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.903/82 174 N° 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.348/82 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.063/1 174 N° 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-35840/82 174 N° 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49601 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° L/A-24612/81 174 N° 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 48.716/79 174 N° 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. N° 23.897/81 174 N° 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-33.331/82 174 N° 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 471/80 174				
Nº 49512 — Elena Mosjollanaki de Pejinaki 174 REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174 Nº 49601 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
REMATES JUDICIALES Nº 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82 174 Nº 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82 174 Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174 Nº 49601 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
N° 49612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.773/82 174 N° 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.903/82 174 N° 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.348/82 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.063/1 174 N° 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-35840/82 174 N° 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 2087/82 174 N° 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° L/A-24612/81 174 N° 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 48.716/79 174 N° 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 56.320/79 174 N° 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. N° 23.897/81 174 N° 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-33.331/82 174 N° 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 471/80 174	Nº 49512 — Elena M	osjonanaki de rejmaki		
N° 49611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.903/82 174 N° 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-34.348/82 174 N° 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36.063/1 174 N° 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-35840/82 174 N° 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 2087/82 174 N° 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-36367/82 174 N° 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° L/A-24612/81 174 N° 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 48.716/79 174 N° 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 56.320/79 174 N° 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. N° 23.897/81 174 N° 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-33.331/82 174 N° 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 471/80 174	REMATES JUDICI	ALES		
Nº 49610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82 174 Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174 Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174 Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174 Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174 Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174 Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174	Nº 49612 Por Erne	sto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.773/82	1749	
Nº 49609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1 174. Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174. Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174. Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174. Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174. Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174. Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174. Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174. Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174. Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174.	Nº 49611 - Por Erne	sto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.903/82		
Nº 49608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-35840/82 174. Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174. Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174. Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174. Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174. Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174. Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174. Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174. Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174.	Nº 49610 Por Erne	sto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.348/82	1743	
Nº 49607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2087/82 174: Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174: Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174: Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174			-	
Nº 49605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36367/82 174: Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174: Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
Nº 49604 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº L/A-24612/81 174: Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
Nº 49603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.716/79 174 Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
Nº 49601 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 56.320/79 174 Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174		a.		
Nº 49540 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 23.897/81 174 Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
Nº 49539 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-33.331/82 174 Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80 174				
Nº 49531 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 471/80				

AG. Nro. 1738	SALTA, 26 DE MAYO DE 1983	BOLETIN OFICIAL
EDICTO DE QUI	EBRA	Pág
-	S. A. I. C. I. F	1745
POSESION' VEINT	ENAL	
Nº 49546 — Roldán	Santiago Sabino	
CITACIONES A JU	ICIO	
Nº 49544 — Adi de l	nos. S. R. L	174
INSCRIPCION DE	MARTILLERO	
Nº 49519 — Mazzone	de Calvente Liliana Esther	174
EDICTOS JUDICL	ALES	
Nº 49602 — Rodrígue Nº 49403 — Nievas, I	z de Abilés Rosa	
	Sección COMERCIAL	
CONTRATO SOCI	AL	
Nº 49545 — Ruralco	S. R. L	174
ASAMBLEA COME	ERCIAL	
Nº 49508 — Algodone	era Salta S. A., para el día 10-6-83	
	Sección GENERAL	
ASAMBLEA		
Nº 49541 — Cooperat	iva Salteña de Tamberos Ltda., para el día 10-6-83	
RECAUDACI	ON	
Nº 49537 — Del día	24-5-83	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 725

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nro. 04-5736/83.

VISTO que el inciso d) del artículo 6 de la Resolución Nro. 248/82 aprobada por Decreto Nro. 5/83 - "Régimen de Concursos" -, establece como uno de los requisitos a cumplir por los agentes al momento de la realización de cada concurso el "haber obtenido Calificación Suficiente en cada uno de los dos períodos calificatorios inmediatos anteriores"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar debidamente consignado que por "Calificación Suficiente" debe entenderse siete (7) puntos como mínimo;

Que no obstante encontrarse fehacientemente establecido en dicho instrumento legal, se considera conveniente proceder a ratificarlo a efectos de evitar interpretaciones erróneas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Sustitúyense los términos del inciso d) del artículo 6 de la Resolución Nro. 248 de fecha 5 de noviembre de 1982, por el siguiente: "Haber otenido calificación suficiente en cada uno de los períodos calificatorios inmediatos anteriores, entendiéndose como calificación suficiente un mínimo de siete (7) puntos".

puntos".

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado po el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.)- García Cainzo (Int.)- García Lobo (Int.)

Salta, 13 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 724

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nro. 04-5700/83

VISTO el Decreto Nro. 458/80, mediante el cual se dispone que el agente ingresante deberá revistar dos años en la categoría inicial hasta cumplir dos períodos calificatorios, para hacerse acreedor de los ascensos automáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nro. 312/80 otorga idéntico derecho cuando se haya cumplido un año de revista;

Que es necesario ampliar el artículo 13 del instrumento legal aludido en el visto del presente decreto, para asegurar a los agentes ingresantes oportunidades de progreso en su carrera, en un plano de igualdad con los demás empleados de la Administración Pública Provincial, teniendo en cuenta que existe un considerable número de personal, que no obstante acreditar el año de antigüedad exigido por la legislación vigente, no

cumplimenta el promedio de dos períodos calificatorios:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministros DECRETA:

Artículo 1 — Amplíanse los términos del segundo párrafo del artículo 13 del Decreto Nro. 458/80, incorporando en el mismo el texto que a continuación se transcribe:

"Para los casos de agentes ingresantes y a los fines de "la promoción automática prevista en el Escalafón vi-"gente - Decreto Nro. 312/80-, se considerará a la "primera calificación obtenida como promedio sufi-"ciente, si alcanzara el 70o/o o más".

 $\mbox{Art.}\ 2-\mbox{Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.}$

DIAZ (Int.) - Salazar (Int.) - García Cainzo (Int.) - García Lobo (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 706 - 12-5-83.

Artículo 1 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del día 12 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2 — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto García Cainzo, a partir del día 12 de mayo del año en curso, y mientras dure el interinato de su titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 707 - 12-5-83.

Artículo 1 — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Bienestar Social, Doctor Gustavo Enrique Salazar, a partir del día 12 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 708 - 12-5-83.

Artículo 1 — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Rafael Vicente Moreno, a partir del día

12 del corriente mes, y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 709 - 12-5-83,

Artículo 1 — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Dr. Néstor Alfredo Peyret, a partir del día 12 del corriente mes y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nro. 712 - 12-5-83 - Expediente Cod. 11 - Nro. 18.767/83.

Artículo 1 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia|liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable del Ministerio de Economía, la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000), para que éste, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), en concepto de aporte que la Provincia debe abonar para el presente Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 716 - 13-5-83 - Expediente Nro. 01-34.063/83.

Artículo 1 — Inclúyese a partir del día 1 de abril del corriente año, en los términos del Decreto Nro. 1164 de fecha 26 de octubre de 1982, el aparato telefónico Nro. 214147, perteneciente a Fiscalía de Gobierno.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 718 - 13-5-83 - Expediente Nro. 05-13342/83.

Artículo 1 — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva establecido por Decreto Nro. 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 450/o de la categoría de revista, con encuadre en el artículo 5 del decreto precitado, al empleado de la Dirección General de Información Pública, Sr. Carlos Federico Pastrana - periodista - Agrupamiento T.P. y D. - A - categoría 20 - desde el 1-05-83 hasta el 31-07-83.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1 · Unidad de Organización 07 · Carácter 1 · Finalidad 1 · Función 90 · Sección 4 · Sector 1 · Partida Principal 1 · Partida Parcial 01 · Sub-parciales 005 · 007 y 011 · Ejercicio 1983,

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 719 - 13-5-83 - Expediente 01-31483/82.

Artículo 1 — Aplícase noventa (90) días de suspensión con encuadre en el artículo 32 - inciso d) de la Ley 5546, supeditada a exoneración si se comprueba dolo en sede judicial, al empleado del Centro de Comunicaciones Salta, Sr. Rubén A. Moyata Sequeiros, a partir de la fecha de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2 — Dáse por concluído el Sumario Administrativo instruído por la Dirección General de Administración de Personal, el que fuera dispuesto por Resolución Nro, 75/82 de Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3 — Déjase establecido que la conclusión del sumario que se dispone por el artículo 2 del presente decreto, se refiere en forma exclusiva a la faz disciplinaria, debiéndose girar las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que a través del Juicio Administrativo de Responsabilidad, se expida sobre la existencia o no de daño patrimonial en perjuicio de la Provincia.

Art. 4 — Tómese razón por la Dirección General de Administración de Personal, Centro de Comunicaciones de Salta y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 721 - 13-5-83 - Expediente Nro. 01-34,088/83.

Artículo 1 — Prorrógase a partir del 1-5-83 y por el término de tres (3) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva reglamentado por Decreto Nro. 659/79, del personal que se detalla a continuación, la que fuera otorgada por Decreto Nro. 37/83 y prorrogada por Decreto Nro. 38/83:

00,00.	
Dora Amanda Valdez	Dirección Grai, de Administra- ción de Personal - Categoría 19.
Iris Barraza	Dirección Gral, de Administra- ción de Personal - Categoría 20.
Julia Mamaní	Tribunal de Cuentas de la Pro- vincia - Categoría 19.
Clara Serrano de Mercado Manuel Encalada	Tribunal de Cuentas de la Pro- vincia - Categoría 20. Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables - Catego- ría 20.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nro. 723 - 13-5-83 - Expediente Nro. 31-10227/83.

Artículo 1 — Modifícase parcialmente el artículo 1 del Decreto Nro. 540/80 en lo que respecta al curso "Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves" de 1er. Año, cuyas asignaturas y cantidad de horas a partir del presente período lectivo, son las que a continuación se detallan:

ASIGNATURA	HORAS SEMANALES
Aeronaves I	5
Dibujo Técnico I	4
Física I	6
Matemática I	6
Tecnología	4
Estructuras (T.P.)	3
Grupo Motopropulsor (T.P.)	3
Mecánica y Ajuste (T.P.)	3
TOTAL	34

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 49442

F. Nº 15404

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Taca Taca S. A., el 31 de marzo de 1982, por Expte. Nº 11.495, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el punto astronómico ubicado en la estación Taca-Taca. se mide 2700

metros az. 178º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 187º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 277º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 7º hasta el punto 3 y por últmo 4.000 metros az. 97º hasta el punto 3 y por últmo 4.000 metros az. 97º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se ubican las siguientes superficies de 18 Has. a la mina Taca-Taca I, Expte. Nº 7572, en 225 Has. a la mina Taca-Taca 2, Expte. Nº 7579; en 15 Has. a la mina Taca-Taca 3, Expediente Nº 7580; en 14 Has. 2.500 m. a la mina Taca-Taca 4, Expte. Nº 7581; en 23 Has. a la mina Taca-Taca 5, Expte. Nº 7582; en 6 Has. 7.500 m2. a la mina Taca-Taca 6, Expte. Nº 7583 y en 31 Has. a la mina Taca-Taca 7. Expte. Nº 7584, quedando una superficie libre de 1869 Has. 5.000 m2. — Salta, 3 de marzo de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 260.000

e) 12 y 26-5-83

O. P. Nº 49441

F. Nº 15403

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Taca Taca S. A., el 31 de marzo de 1982, por Expte. Nº 11494 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el punto trigonométrico de la Estación Taca-Taca, se mide 6.300 metros az. 262º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 187º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 277º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 7º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 97º hasta el P. P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta 2 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 240.000

e) 12 y 26-5-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nro. 49606

F. Nro. 15669

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 11a. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, por la Sec. de la Dra. María M. Higa, en los autos "Sucesorio de Pérez, Balvino S." – Expte. Nro. 31588/82, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el B. O., y en el diario El Tribuno. Dr. Juan Mario Castillo - Abogado

Imp. \$ 360,000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49550

F. Nro. 15650

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Alvarado, Carmen Rauch de", Expte. Nro. A—41075/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de mayo de 1983.- Proc. Jorge Enrique Arias Famin - Secretario.

Imp. \$ 360.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49548

F. Nro. 15654

El Juzgado de 1ra, Inst. en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de don Fabrizio ô Fabricio Notarfrancesco, Expte. Nro. 41755/83. Publíquese por tres días. Salta, Mayo

11 de 1983. Dr. Luis Enrique Gutierrez - Secretario.

Imp, \$ 360,000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49547

F. Nro. 15655

El Juzgado de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial, Secretaria Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Museli, Expte. Nro. A—40793/83. Publíquese por tres días. Salta, mayo 20 de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia - Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49542

F. Nro. 15658

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación,, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Olive, Luis Beltrán". Expte. Nro. 41.784 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Seita, mayo 20 de 1983.- Dra. María Rosa Ayala - Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49,538

F. Nro. 15664

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación por Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo en autos: "Chavez, Félix y Peñalva, Angela - s/ Sucesorio" - Expediente Nro. A—40.606/83 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletin Ofi-

cial y diario "El Tribuno". Salta, 18 de mayo de 1983. Dra. Beatriz T. del Olmo - Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49530

F. Nro. 15634

La titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos "Sucesorio de Gelacio Robles", Expte. Nro. 1016/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como acreedores, herederos o legatarios, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valeribajo apercibimiento de Ley. Metán, Mayo 19 de 1983. - Dr. Mario Samson - Secretario.

Imp. \$ 360,000

e) 24 al 27-5-83

O.P. Nro. 49529

F. Nro. 15635

Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Secretaría del Dr. Horacio Daniel Minsky, en autos caratulados: "Farjat, María Fernanda Sanz de — Sucesorio ab-intestato" (Expte. Nro. 1966/82), cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Tartagal, 16 de diciembre de 1982. - Dr. Horacio Daniel Minsky - Secretario.

Imp. \$ 360.000

e) 24 al 27-5-83

O.P. Nro. 49528

F, Nro. 15623

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra, Inst. C. y C. 5ta. Nom., Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. José María Iglesias Alvarez (Expte. Nro. A-42297/83), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, 13 de mayo de 1983.- Adriana García de Escudero - Secretaria.-

Imp. \$ 360,000

e) 24 al 27-5-83

O.P. Nro. 49526

F. Nro. 15621

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Norhinación, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de la Sucesión de Rufino Pérez-Expte. Nro. A—40.270/83, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de mayo de 1983. - Dra. Virginia Franco - Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 24 al 27-5-83

O.P. Nro. 49520

F. Nro. 15607

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en los autos caratulados: "Castiñeiras, Rogelio y Bosco de Castiñeiras Yolanda Clelia Sucesorio", Expte. Nro. 1—A—40.105/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por 3 días. - Salta, 15 de abril de 1983. - Dra. Norma A. Fernández - Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 23 al 26-5-83 ·

O.P. Nro. 49517

F. Nro. 15604

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Orencio Segovia, a hacer valer sus derechos. Expte. Nro. A—41,926/83. Publicación por tres días. Salta, 18 de mayo de 1983. - Dra. Beatriz T. del Olmo. Secretaria.

Imp. \$ 360,000

e) 23 al 26-5-83

O.P. Nro. 49512

F. Nro. 15599

El Doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en Expte. Nro. A—40.269/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Elena Mosjollanaki de Pejinaki, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Firmado: Dr. Néstor Esquiú - Juez.- Estela S. de Illescas - Secretaria,

Imp. \$ 360.000

e) 23 al 26-5-83

REMATES JUDICIALES

O.P. Nro. 49612

F. Nro. 15677

Por: ERNESTO V, SOLA JUDICIAL Un Televisor portátil marca "Daytron" y Un Ventilador de pie "Relcon"

El día 30 de mayo de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sique a Vázquez, Normando René", Expte. Nro. A—36.773/82, Remataré Sin Base y De Contado: Un televisor marca "Daytron", portátil con antena y cable Nro. 30421901, Mod. 12 JX, blanco y negro y un ventilador de pie marca "Relcon", color gris, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. \$ 120,000

e) 26 y 27-5-83

O.P. Nro. 49611

F. Nro. 15676

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" Tekne 3

El día 31 de mayo de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 4ta. Nom. en autos: "Flores, Sixto E. vs. Adet, N.- Ejecutivo", Expte. Nro. A—34.903/82, Remataré Sin Base y Al Contado: Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", Modelo Tekne 3, color azul, con cable, que puede ser revisada en mi poder. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Salta - Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público. T.E. 217260.

Imp. \$ 240.000

e) 26 v 27-5-83

O.P. Nro. 49610

F. Nro. 15675

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL Una máquina de escribir "Olivetti-Studio", Portátil

El día 1 de Junio de 1983 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 1ra. Nom. en autos: "E. Prev. —P.V. Ejec. que se le sigue a Asiares, Oscar Luis", Expte. Nro. A—34.348/82, Remataré Sin Base y De Contado: Una máquina de escribir marca "Olivetti"—Studio, portátil, color verdoso s/n, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, T.E. 217260.

Imp. \$ 120.000

e) 26-5-83

O.P. Nro. 49609

F. Nro. 15674

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL Un piano alemán marca "Gran Bürmeister"

El día 1 de Junio de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Avellaneda, Aldo", Expte. Nro. A—36.063/1, Remataré Sin Base y Al Contado: Un piano alemán marca "Gran—Bürmeister", que puede ser revisado en Calle Mitre Nro. 371, Ciudad, horario comercial. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto, V. Solá, T.E. 217260.

Imp. \$ 360.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49608

F. Nro. 15670

Por: ERNESTO V, SOLA JUDICIAL Un televisor "Philips" y Un lavarropas "Kasemaster"

El día 26 de mayo de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo—Instituto de Inf. Comerciales de Salta vs. Saman, Hugo", Expte Nro. A—35.840/82, Remataré Sin Base y De Contado: Un televisor marca "Philips", portátil, automático, 220 V CA, gabinete marrón, s/n visible y un lavarro-

pas marca "Kasemaster", Modelo K33, color blanco, s/n, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos. 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: T.E. 217260.

Imp. \$120.000

e) 26-5-83

O.P. Nro. 49607

F. Nro. 15673

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL 12 sillones base metálica cromada

El día 31 de mayo de 1983 a hs. 17,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Conciliación del Trabajo Nro. 1 en autos: "Ordinario que se le sigue a Jae S.R.L.", Expte. Nro. 2087/82, remataré sin base y de contado: 12 sillones base metálica cromada, tapizado en cuerina color marrón claro, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260 - Salta.-

Imp. \$ 120.000

e) 26-5-83

O.P. Nro. 49605

F. Nro. 15665

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un Mini - Bus marca Mercedes Benz para 17 pasajeros — Modelo 1982.

El día 27 de Mayo de 1983 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 6ta. Nom. en autos: "E. Prev. y Ejecutivo que se le sigue a Díaz Héctor Cornelio", Expte. Nro. A - 36,367/82, remataré con la base de \$ 1,400,000,000 (Mil cuatrocientos millones) y de contado: Un automotor marca Mercedes Benz, Modelo L0608 D/41, carrozado, tipo Mini-Bus, para 17 pasajeros, Motor Nro. 340,930-10-079366, Dominio Nro. A-059954, que puede ser revisado en Santa Fe 737, Ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260. - Salta.

Imp. \$ 440.000

e) 26 y 27-5-83

O.P. Nro. 49604

F. Nro. 15666

Por: OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL Muebles Varios

El día 27 de Mayo de 1983 a hs. 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C, de 6ta. Nominación en el Juicio: Ejecutivo - c/Funes Gregorio - Expte. Nro. 1/A - 24.612/81 remataré sin base y dinero de contado. Un televisor marca Philips s/n - una mesita TV - Un juego de living, 3 cuerpos en color verde- Una heladera mar-

ca Siam mod. 1109 - Una radio grabador Hitachi - Un turbo circulador marca Keithon - Una máquina de escribir portátil marca Hermes 3000 - y Un modular (siete puertas - siete estantes y cuatro cajones) - Comisión 10o/o - Revisar en mi domicilio - Entrega inmediata - Edictos 2 días en B. Qficial y El Tribuno - Informes al teléfono 21-5572. Osvaldo R. Céliz.

Imp. \$ 240,000

e) 26 y 27-5-83

O.P. Nro. 49603

F. Nro. 15667

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL Implementos Agrícolas

El día 2 de junio de 1983 a hs.18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Primera Inst. C. y Com. 3era. Nom., en autos: "Gómez, Rubén Darío-conc-Civil", Expte. Nro. 48.716/79, remataré sin base y de contado: Una cultivadora a tiro a sangre; Un tractor Massey Ferguson de 76 HP, año 1978; una rastra Ferguson 1978; Un arado cincel 7 dientes marca Giorgi; Un acoplado para 6.000 Kilos marca Pierantoni 1978; Un acoplado mixto marca El Rápido 1978; Un taladro para acoplar toma de fuerza deltractor marca Pierantoni y Un tractor Renault 1974, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Ruta a San Agustín, a 400 m. de Ferroka (Aserradero Simkin), Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil, Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 1.100.000

e) 26-5- al 01-06-83

O.P. Nro. 49601

F. Nro. 15649

Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL Un camión Mercedes Benz

El día 27 de Mayo de 1983, a hs. 16,30, en mi escritorio de remates calle Caseros Nro. 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil- Comercial 2a. Nominación en autos que se le sigue a Singh, Roberto Dimer, Ejecutivo y Emb. Preventivo. Expte. Nro. 56.320/79, procederé a rematar sin base un camión marca "Mercedes Benz" mod. 1114/48, caja de madera, mod. 1969, c/motor marca "Mercedes Benz" Nro. 341-912-10-001-869, c/chassis Nro. 341036-10-1868, Dominio S-067056, en mi poder; el bien puede verse en horario comercial en el galpón ubicado en calle Luis Güemes Nro, 1461, ciudad y se entregará al comprador en el estado en que se encuentre en el acto del remate. Condiciones de pago: de contado. Comisión a cargo del comprador 10o/o-El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Efraín Racioppi.

Imp \$ 240.000

e) 26 y 27-5-83

O.P. Nro. 49540

F, Nro. 15663

Por: JOSE OLIVER JUDICIAL Cupé Torino Deportiva SIN BASE

El día 31 de Mayo de 1983 a las 18.00 horas, en mi escritorio de calle Pueyrredón 342, Salta, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor, un au-tomóvil Ika - Torino - 380, 2 puertas, modelo 1968, motor O. H.C. 230 - Tornado - Inter 380 Nro. 70423, Chassis Ika Nro. 678664, Dominio A-000331, en buen estado de funcionamiento, faltando detalles de pintura y tapicería. Los señores interesados pueden revisarlo dentro de horario comercial, en el domicillo indicado. El bien será entregado al comprador en el acto de remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y Comercial 111 Nominación Dr. Luiz Félix Costas, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en juicio "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. vs. G.F.D. Ejecución Prendaria - Expte. Nro. 23.897/81 - Comisión 10o/o cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno, José Oliver, Martillero Público, Pueyrredón 342. Tel. 222674 - Salta, La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 660.000

e) 26 al 30-5-83

O.P. Nro. 49539

F. Nro. 15662

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL Un ventilador; una lustraspiradora y un combinado

El día 26 de Mayo de 1983 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1era. Instancia en lo C. y Com. 4ta. Nom., Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados: "Ejecución que se le sigue a Quiroz, Arturo" Expte. Nro. a 33.331/82, remataré sin base y de contado: Un ventilador marca "Yelmo", Nro. 5066, color gris, de pié; una lutraspiradora marca "Yelmo" Nro. 8320, y Un combinado color marrón claro, grande, marca "Radcon", que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10o/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: T.E. 217260.- Salta - Ernesto V. Solá. Martillero.

Imp. \$ 120.000

e) 26-5-83

O.P. Nro. 49.531

F. Nro. 15632

Por CARLOS ARTURO CURA JUDICIAL EN TARTAGAL o/o Un Inmueble y 40 Vacunos

El Día 1 de Junio de 1983, a Hs. 17,30 en la Oficina de calle Bolivia Nro. 111 - Tartagal, remataré al contado y sin base 25 animales Vacunos con las siguientes marcas F y otros 15 con la siguiente marca LC; y con la base de las dos terceras partes de su valuación Fiscal o sea \$ 42.945.600. Un inmueble ubicado en Finca La Emboscada, Sup. 1,935 has. Libro 16 TG, Folio 273, Asiento 249, Límites, N. Lote E. de la Suc. Miguel de los Ríos y Finca Pozo del Tabaco S. Río Bermejo, E. Fca. La Palmita, O. Fca. Pozo de Espinillo; La subasta es sobre la parte indivisa de las demandadas. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C.D.J.N. Circunscripción Tartagal, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucia, en autos: "Rauch Coll Gustavo Vs. Torres Vda. de Cruz Luisa y Cruz Lia Jesús" Daños Perjuicios y Lucro Cesante" Expte. Nro. 471/80. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. En el caso del inmueble el pago es del 300/o en el acto del remate el resto al aprobarse la

subasta, comisión de ley del 5o/o con respecto a los vacunos el pago es del total y la comisión es del 6o/o a cargo del comprador, los vacunos se pueden revisar en la misma finca que dista aproximadamente 60 kilómetros de la ciudad de Embarcación. La parte a rematar se encuentra libre de ocupantes. Para más información en Bolivia Nro. 111 Tartagal en horario de oficina. Carlos Arturo Curá - Martillero.

imp. \$ 780,000

e) 24 al 27-5-83

O.P. Nro. 49514

F. Nro. 15601

Por: OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL Un inmueble en Ciudad

El 26 de Mayo de 1983 a hs. 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el \$r. Juez de 1ra. Instancia en lo c.vil y comercial da 4ta. Nominación en el juicio c/Díaz Alejandroly Guevara Emiliano-s/Ejecución de Sentencia - Expte. Nro. A—32.328/82-Remataré con la base de \$ 45.302.716 - Un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Anzoátegui Nro. 278, ciudad - Identificado como: catastro 7.625 - lote C—Secc. b—Manz. 3—Parcela 17—Departamento Capital — Medidas 8x22 ms. - Mejoras: 2 dormitorios - Cocina - comedor - baño - lavadero y patio. Se encuentra habitada por el demandado y Fila. - Visitar en horario comercial. Seña 30o/o - Comisión 5o/o - Edictos tres días en B. Oficial y Tribuno - Informes al teléfono 21-5572. Osvaldo R. Céliz.

Imp. \$ 660,000

e) 23 al 26-5-83

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nro. 49501

F. Nro. 1097

SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y uno. Córdoba, diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Y Vistos: Los autos caratulados "Supernova S.A.I.C.I.F.- Concurso Preventivo" ... Y Considerando:... Se Resuelve: I) No homologar el acuerdo Barrio Altamira, dedicada al rubro industrial (fabricación de muebles metálicos de cocina y escritorios). [1] Ordenar la anotación de la quiebra en los registros correspondientes, a cuyo fin oficiese,- III) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Sr. Síndico los bienes de la deudora, oficiando y exhortando a los fines de la incautación.- IV) Intimar a la deudora para que entregue al Sr. Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- V) Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallido, haciéndoles saber que los que hicieren serán ineficaces,- VI) Ordenar interceptar la correspondencia y su depósito en el Juzgado, a los efectos de su ulterior entrega al funcionario concursal librándose oficio a En,Co,Tel,- VII) Disponer la continuación de la Empresa, a fin de su liquidación como unidad en funcionamiento, la que estará a cargo del Sr. Síndico y un coadministrador, a designar por sorteo. El funcionario concursal ajustará su actuación a lo dispuesto por el art. 184 y siguientes del Título III, Capítulo IV, Sección II de la Ley 19.551.- VIII) A los fines del sorteo de coadministrador, fíjase la audiencia del día veintidós de abril del cte. año, a las nueve horas, debiendo notificarse a la fallida, al Sr. Síndico y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin los requisitos del art. 60 del C. de P.C.- IX) Remitir, copias de las actuaciones de fs. 306/409, [423/431, y 446/448 al Sr. Agente Fiscal en turno, atento lo dispuesto por el art. 181 inc. 1 del C. de X) Ordenar la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la L.C. en esta jurisdicción y en las que la fallida tiene establecimientos (Tucumán, Villa María y Río Cuarto). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela Juez - Síndico.

Valor al cobro \$ 1,600,000

e) 20 al 27-5-83

POSESION VEINTEÑAL .

O.P. Nro. 49546

F. Nro. 15656

El Dr. Mario Ricardo D' Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos "Roldán, Santiago Sabino s/Posesión |Veinteñal", expte. Nro. 29.064/76, cita a toda persona que se considere con derechos en esta acción por el término de tres días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar la demanda dentro de seis días posteriores y constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Se hace constar que el inmueble objeto de este juicio se encuentra ubicado en El Bordo, Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta, Matrícula Nro. 356, Sección B. Manzana 25, Parcela 11.- Salta, 26 de octubre de 1982 - Dra. Adriana García de Escudero - Secretarial- Dr. Antonio María Morosini - Secretario.

Imp. \$ 660,000

e) 26 al 30-5-83

CITACIONES A JUICIO

O.P. Nro. 49549

F. Nro. 15653

La Dra, Virginia Franco Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10a. Nominación - Ejecutivo - Expte. Nrol A-33.331/82, cita por el término de cinco días a Gohlke Hnos, S.R.L. a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1983. Dra. Virginia Franco - Secretaria.

Imp. \$ 500,000

e) 26 al 01-06-83

O.R. Nro. 49544

F. Nro. 15659

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1a. Nominación, Secretaría de la Dra. María P. Avrutin Suárez, en los autos caratulados: "Adi de Ramírez Juana Felipa-Venia Judicial, Expte. Nro. A-40.343/83", cita y emplaza al Sr. Luis Oscar Ramírez a comparecer a juicio en el término de 3 días a computarse a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. María P. de Avrutin Suárez - Secretaria. Salta, 16 de Mayo de 1983.

Imp. \$ 200,000

e) 26 y 27-5-83

O.P. Nro. 49591

F. Nro. 15558

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 7a. Nominación y Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos caratulados: "Guanca, Natividad vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Sumario: Escrituración - Expte, Nro. A—38.284/82",:

CITA a la Sociedad de Obreros Ladrilleros, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publicación por cinco días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica del Noa". Salta, 12 de mayo de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$ 500,000

e) 19 al 26-5-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nro. 49519

F. Nro. 15605

El Juzgado de 6ta. Nominación Civil y Comercial, Expte. Nro. 2—A—42183/83 hace saber que la Sra. Mazzone de Calvente Liliana Esther, D.N.I. Nro. 14. 085,096, tiene solicitada su inscripción como Martillero Público. Publíquese durante ocho días. Salta, 11 de Mayo de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez - Secretaria.

Imp. \$800.000

e) 23-5 al 2-6-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nro. 49602

F. Nro. 15668

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Cívil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, en

los autos: "Rodríguez de Abiles, Rosa - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nro. A-28.445/82, cita a comparecer a juicio a Dña. Rosa Rodríguez de Aviles por edictos una ves por mes en el plazo de seis meses para que haga valer sus derechos. Salta, de Noviembre de 1982. María P. de Avrutín Suárez - Secretaria.

Imp. \$ 100,000

e) 26-5-83

O. P. Nº 49403

F. Nº 15342

El doctor Carlos Botteri, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom., del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría de la doctora Analía V. de Moisés, en los autos caratulados: "Nievas, René Enrique y María Isabel Nievas - s/Cancelación de Título" - Expediente Nº 16334/83, ha dictado la siguiente Resolución: "Metán, 15 de abril de 1983. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 593279/5 con vto. en fecha 18-3-83, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Joaquín V. González, a favor de René Enrique Nievas y María Isabel Nievas. II) Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Crónica del NOA (Art. 146 del C. P. C. y C.) III) Autorizar el pago después de transcurrido sesenta días, desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV) Téngase presente la fianza ofrecida a fs. 3 vta., punto 5º). V) Regístrese, notifiquese y cúmplase. — Fdo. Dr. Carlos Botteri, Juez. — Dra: María B. Boquet, Secretaria". — Metán, 26 de abril de 1983. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.000

e) 9 al 30-5-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nro. 49545

F. Nro. 15657

CONTRATO DE SOCIEDAD

— En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los un día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, entre los señores Juan Carlos Gorrini Martínez, venezolano, D.N.I. Nro. 15.035.084 de treinta y un años de edad, casado con María del Carmen Ramil, domiciliado en Barrio Postal, 1er. Grupo, casa 16, Salta, Capital, de profesión Ingeniero Agrónomo y Alejandro Pablo Alonso, argentino, D.N.I. Nro. 8.568.194, de treinta y un años de edad, casado con Patricia Moreno, domiciliado en calle 25 de Mayo Nro. 675 - 6to. Piso Dpto. 106, Salta, Capital, de profesión Ingeniero Agrónomo. Todos los comparecientes hábiles, convienen en celebrar Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Nombre y domicilio - Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Ruralco Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Por resolución de los socios podrán establecer agencias, sucursales, corresponsalías, en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

 Servicios profesionales: mediante la prestación de servicios agronómicos o de otra naturaleza.

 b) Comerciales: mediante la compra venta, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, maquinarias e implementos, "cuyo destino sea el agro".

c) Producción Agropecuaria: mediante la explotación ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, fincas, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado y la realización de toda clase de actividades de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

d) Publicidad: mediante la producción de programas de radio y televisión, venta y comercialización de espacios publicitarios en radio, televisión, diarios y otros medios, venta de propagandas en todos

los medios: Edición de publicaciones.

e) Industrial: mediante la fabricación, elaboración, transformación, "derivados del sector agropecuario", de materias primas o productos semielaborados. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Seiscientos ochenta y dos millones de pesos (\$ 682. 000.000) dividido en seiscientos ochenta y dos (682) cuotas de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: Juan Carlos Gorrini Martínez trescientos cuarenta y un (341) cuotas o sea un Capital de Trescientos cuarenta y un millones de pesos (\$ 341.000.000) y Alejandro Pablo Alonso trescientos cuarenta y un (341) cuotas o sea un Capital de Trescientos cuarenta y un millones de pesos (\$341.000.000). La integración de Capital se realiza en bienes de uso, según Inventario practicado al efecto, que los socios suscriben y que forma parte integrante del presente contrato, dicho inventario será certificado por Contador Público Nacional y refrendado por el Consejo Profesional respectivo. QUINTA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá con el consentimiento por escrito de sus socios: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el co-mercio y en general celebre en relación a dichos bienes, todo de Contrato, incluso los que tienden a constituir, aceptar y transferir, extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar contratos de arrendamientos hasta el momento de finalización de la Sociedad. b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sea de los de simple administración, que hagan al cumplimiento del objeto. c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Salta y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, creados o por crearse, d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, com-prendidas dentro del objeto, aportar capitales a establecimientos o empresas constituídas para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de Sociedad,

formar parte de ellos o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, consignaciones, locación de servicios y de seguro como asegurados. e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y/o provinciales y/o municipales, así como empresas y/o entidades, f) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada lcon facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris arbitradores o amigables componedores renunciar a oposiciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo, h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. SEXTA: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará el Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las que voluntariamente se aprobaren, se distribuirán a los socios en proporción al capital aportado.

SEPTIMA: La Sociedad podrá aumentar el Capital en cualquier época y/o transformarse en Sociedad de otro

OCTAVA: En la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios y una vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. NOVENA: Los socios revestirán el cargo de gerentes y tendrán la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda prohibido compro-

meter la firma social en finanzas, garantías u operaciones ajenos a los fines de la Sociedad. Là firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad como tampoco se podrán vender o realizar bienes de uso e inmuebles pertenecientes a la Sociedad, sin la expresa autorización específica de la totalidad de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma indistinta.

DECIMA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital Social en acuerdo de partes.

DECIMA PRIMERA: En todas las cuestiones que no se hayan previsto será la aplicación de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMA SEGUNDA: Autorízase al Contador Público Nacional, Roberto Aníbal Villamayor ante las autoridades de control, Juez de Comercio y Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales para que: a) Realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y donde correspondiere, a los efectos impositivos, laborales y otros y ejerza en su caso al recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente en todas sus partes, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Juan Carlos Gorrini Martínez - Alejandro Pablo Alonso CERTIFICO: Que las firmas que antecedan han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Carlos Gorrini Martínez, D.N.I. Nro. 15035084 y Alejandro Pablo Alonso, D.N.I. Nro. 8568194, en este documento y en el Libro de certificaciones de firmas número uno, actas número 1206 de fs. 201 vta. y 1207 de fs. 202, doy fe.- Salta, 9 de marzo de 1983.

El párrafo agregado en cláusula Tercera, inc. b) y que dice "cuyo destino sea el agro" Vale.

El párrafo interlineado en cláusula Tercera, inc. e) y que dice "derivados del sector agropecuario" Vale. Roberto A. Villamayor, Contador Público Nacional,

Mat. Nro. 526 - CPCB - Salta - Juan Carlos Gorrini, Ingeniero Agrónomo y Alejandro Pablo Alonso, Ingeniero Agrónomo,

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 18 de Mayo de 1983, Dra, María C. Marti de Montaldi - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.450.000

e) 26-5-83

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P Nro. 49508

F. Nro. 15589

"ALGODONERA SALTA S.A." **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatuta-

rias, se convoca a los Señores Accionistas de "Algodonera Salta, S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1983 a horas 19 en su sede social de Avda, Chile Nro. 1450 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

- 2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Agosto de 1982.
- Consideración del Revalúo Contable,
 Consideración del Resultado del Ejercicio. conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72
- 5.- Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
- 6. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes
- 7. Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años,
- 8. Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

Imp. \$ 1.100.000

e) 20 al 27-5-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nro. 49541

F. Nro. 15660

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA. Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores asociados a la 22 Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio de 1983, a las 10 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile Nro. 1457, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al 22 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1982.
- 3.- Proyecto de bonificaciones al asociado por calidad de leche.
- 4.- Autorización de venta de un lote de terreno, matrícula Nro. 44185 en la Dirección General de Inmueble, ubicado en Villa Palacios.
- 5.- Consideración de convenio con el INTA y SENASA.
- 6.— Elección de la Comisión Escrutadora.
- 7.- Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

por terminación de manda to del Sr. Enrique Aráoz

Vidal,-

Secretario: por terminación de mandato del Sr. Horacio Trasan-

cos.-

Tesorero.

por terminación de mandato del Sr. Guido J. Pedano.

Vocal Titular 1

Vice-presidente:

para completar mandato

por renuncia de su titular

Sr. Salvador Marinaro, por terminación de manda-

Vocal Titular 2: to del Sr. Jorge Jovanovics. Vocal Suplente 1:

por terminación de mandato del Sr. Manuel Jorge

López.

Vocal Suplente 3: por terminación de mandato del Ing. Oscar Davids

Juncosa.

La documentación puesta a consideración se encuentran a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa. Horacio Trasancos - Secretario - Ing. Guillermo Solá - Presidente.

Imp. \$ 1.400.000

e) 26-5 al 02-06-83

RECAUDACION

O.P. Nro. 49357

RECAUDACION

Saldo anterior \$ 419.780.450.-

Recaudación del día 24/5/83 . \$ 12.501.000,-

TOTAL....\$ 432,281,450.-